

и. 3882 Decreto Vistos:

Vallenar

0 3 OCT. 2016

A N. JOHN ARAL

THE PROPERTY.

ce labre des

re warm del :

MINIARA FI - MONE ADMILL Succedible

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en el Departamento de Rentas Municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde"

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Víctor Manuel Riveros Águila Rut N° 13,531.955-4. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Víctor Manuel Riveros Águila para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Víctor Manuel Riveros Águila prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar,

cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en el Departamento de Rentas Municipales, en la cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en el Departamento de Rentas Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 servicios comunitarios, Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Víctor Manuel Riveros Águila un honorario total mensual de \$ 450.579- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectivo debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. or read or

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17.18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del edificio y al toman una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 ichal de horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la pirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes arviennes de 17:48 horas a será fijo y 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora, \$1.872-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18º EMS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el Grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendra derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Octubre del 2016 al 31 de Octubre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Sr. Alcalde Firman: Por Orden del MY

NANCY ELIZABETH PARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal/Contraloría Ingreso

2016.

Interesado Archivo Oficina de Partes/ RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt

NSO ARAYA MEDINA RUBEN ALF PAL (S) ADMINIST 8471

a de hee:

R Lagge

and goldage

rnada

tiang jega